

Guaranda agosto 18, 2022
RCU – 009 – 2022 – 119

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (009), realizada el 18 de agosto del 2022;

NOVENO PUNTO: Análisis y Resolución para la inserción del estudiante Fidel Eudoro Haro Achance, en el Proyecto de Vinculación denominado: “Establecer un sistema de reducción de riesgos de desastres integral en el GAD del Cantón Chillanes, Provincia, Bolívar”, dirigido por el Dr. Edwin Valencia e Ing. Paúl Sánchez.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-005-2022-038 de agosto 4 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario la inserción del estudiante Fidel Eudoro Haro Achance, portador de la cédula de ciudadanía No. 0604389642, estudiante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Medio Ambiente, en el Proyecto de Vinculación denominado: “Establecer un Sistema de Reducción de Riesgos de Desastres Integral en el GAD del Cantón Chillanes, Provincia Bolívar”, dirigido por el Dr. Edwin Valencia e Ing. Paúl Sánchez, Código No. 099.

RESUELVE: “APROBAR LA INSERCIÓN DEL ESTUDIANTE FIDEL EUDORO HARO ACHANCE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 0604389642, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “ESTABLECER UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES INTEGRAL EN EL GAD DEL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA BOLÍVAR”, DIRIGIDO POR EL DR. EDWIN VALENCIA E ING. PAÚL SÁNCHEZ, CÓDIGO NO. 099.

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL**

